


- 
- Retire la etiqueta y péguela en la declaración que está presentando.
 - Si la información de la etiqueta no es correcta, no use la etiqueta.

2005

Instrucciones para formas de impuestos para las corporaciones de Maryland

Instrucciones para presentar declaraciones de impuestos sobre el ingreso de corporaciones por año calendario o cualquier otro año o período tributario que comience en 2005.

Este folleto incluye las instrucciones para:

- Forma 500 - Declaración del impuesto sobre el ingreso de corporaciones de Maryland
- Forma 500E - Solicitud de prórroga para presentar la declaración del impuesto sobre el ingreso de corporaciones de Maryland
- Forma 500D - Declaración del impuesto sobre el ingreso estimado de corporaciones de Maryland
- Forma 500UP - Pago incompleto del impuesto sobre el ingreso estimado de corporaciones y entidades canalizadoras de Maryland

Recordatorios importantes:

- Lea las instrucciones de este folleto.
- Use la etiqueta anterior en la Forma 500.
- Anote el número de identificación patronal federal y las fechas de comienzo y finalización del año tributable en todas las formas y pagos.
- Asegúrese de anotar el código de actividad comercial en la Forma 500.
- Indique el nombre de la corporación, el número de identificación patronal federal, el tipo de impuesto y el año tributario en toda la correspondencia y los pagos.
- Firme y escriba la fecha en la declaración.

Los nuevos negocios pueden inscribirse en línea y establecer cuentas de impuestos al visitar nuestro sitio Web en www.marylandtaxes.com
Vea el reverso de este folleto para obtener más detalles.



William Donald Schaefer

Contribuyentes de corporaciones de Maryland

Este folleto contiene las formas e instrucciones necesarios para que una corporación presente una declaración del impuesto sobre el ingreso de corporaciones de Maryland de 2005. Lea detenidamente las instrucciones y las formas.

Use **tinta azul o negra** para completar sus formas y cheques.

Las corporaciones pequeñas no están incluidas en este folleto.

Las corporaciones pequeñas, las sociedades colectivas y las sociedades de responsabilidad limitada deben usar la declaración del impuesto de entidades canalizadoras, Forma 510.

Las empresas manufactureras están sujetas a una fórmula especial de factor único basada en las entradas. Las reglas para calcular este factor único pueden encontrarse en el Reglamento de Impuestos de Maryland 03.04.03.10.

Los **depósitos directos** de reembolsos están disponibles para todas las corporaciones.

Forma 500CR

La **Forma 500CR** es utilizado por individuos y negocios para reclamar los créditos tributarios comerciales que se enumeran a continuación. Vea la página 4 de las instrucciones para obtener más información sobre estos créditos tributarios.

***Crédito tributario por incentivo en inversión en biotecnología**

Crédito tributario para negocios que crean nuevos puestos de trabajo

Crédito tributario por incentivo de energía limpia

Crédito tributario por inversiones en la comunidad

Crédito tributario por viáticos

Créditos tributarios por servicios públicos de electricidad y generación de vapor

Crédito tributario por seguro de atención a largo plazo provisto por el empleador

Crédito tributario por oportunidad de empleo

Crédito tributario por zona empresarial

Crédito tributario por la construcción de edificios que respeten el medio ambiente

Crédito tributario por creación de puestos de trabajo

Crédito tributario por el empleo a largo plazo de ex delincuentes que reúnen los requisitos

Créditos tributarios por contratar empleados discapacitados de Maryland

Crédito tributario por el carbón extraído en Maryland

Créditos tributarios por desarrollo económico de Maryland

Crédito tributario por investigación y desarrollo

Crédito tributario sobre la propiedad para empresas de telecomunicaciones

Crédito tributario por mejora de la calidad del agua

*Existe un nuevo impuesto tributario reembolsable para un negocio que contribuye con una Compañía de Biotecnología Calificada de Maryland. Los créditos para los montos contribuidos durante los años tributarios que van desde el 2005 hasta el 2007 no podrán reclamarse hasta el año tributario 2007.

Novedades para el 2005

- ❖ **Presentación electrónica:** Maryland aceptará Declaraciones de Impuestos sobre el Ingreso de Corporaciones y las correspondientes formas y anexos a partir de enero 2006 para el año tributario 2005 por medio del sistema Modernized e-File (MeF), el método del programa Estatal/Federal 1120. Los Autores Autorizados de las Declaraciones Electrónicas (ERO) pueden presentar declaraciones en el sistema MeF del IRS para procesamientos de declaraciones federales y estatales y para procesamientos sólo estatales.
- ❖ **Nuevos requisitos para preparadores de declaraciones de impuestos:** Pueden aplicarse multas a los preparadores de declaraciones de impuestos que no firmen las declaraciones de impuestos y no suministren sus números de Seguro Social o los números de identificación tributaria.
- ❖ Los miembros corporativos de una entidad canalizadora pueden reclamar un crédito por impuesto de no residente pagado en su nombre por una entidad canalizadora.
- ❖ Se requiere un nuevo cambio de adición para el monto de cualquier deducción de **actividades de producción interna** reclamada en la declaración federal de la corporación.
- ❖ La Asamblea General de 2005 enmendó la ley relacionada con los cambios de adición o sustracción para determinadas transacciones con partes relacionadas entre corporaciones consolidadas y sus filiales. Estos cambios tienen en cuenta el impacto de las tasas impositivas agregadas vigentes que imponen naciones extranjeras, además de otros estados.

Formas y ayuda

Para tener acceso a la inscripción de negocios en línea, así como también a formas de impuestos, instrucciones, publicaciones y Reglamentos de Impuestos de Maryland, visite nuestro sitio Web en:

www.marylandtaxes.com

Envíenos sus preguntas sobre impuestos por correo electrónico a:

taxhelp@comp.state.md.us

Para obtener ayuda, llame al:

410-260-7980

desde el Centro de Maryland ó

1-800-MD TAXES (638-2937)

desde cualquier otro lugar

INSTRUCCIONES GENERALES

FORMA DE PRESENTACIÓN 500

Propósito de la forma La Forma 500 es utilizada por una corporación y ciertas organizaciones para presentar una declaración del impuesto sobre el ingreso para un determinado año o período tributario.

NOTA: Las corporaciones pequeñas deben usar la Forma 510 — Declaración del impuesto sobre el ingreso de entidades canalizadoras de Maryland. (Vea el lado interno de la tapa anterior de este folleto de impuestos para solicitar las formas.)

Contribuyentes que deben realizar una presentación Todas las corporaciones de Maryland deben presentar una declaración del impuesto sobre el ingreso en la Forma 500, aun cuando no tengan un ingreso imponible o cuando la corporación sea inactiva. Cualquier corporación que se encuentre sujeta a la ley de impuestos sobre el ingreso de Maryland y que tenga ingresos o pérdidas atribuibles a fuentes dentro de Maryland también debe presentar la Forma 500.

Las corporaciones que funcionan en Maryland y en uno o más estados están sujetas al impuesto sobre el ingreso de Maryland si sus actividades en Maryland superan las disposiciones para la protección federal de tributación estatal. El Título 15 del U.S.C.A., Sección 381 de la Ley de Impuestos sobre el Comercio entre Estados (P.L. 86-272) establece el volumen de actividad comercial necesario para que los estados puedan imponer impuestos sobre el ingreso.

Una corporación situada en varios estados que opera en Maryland pero que no está sujeta a la ley de impuestos sobre el ingreso de Maryland no debe realizar una presentación, aunque puede presentar una declaración que refleje un factor de prorrateo cero. No se aceptarán cartas en lugar de declaraciones.

Todas las instituciones financieras están sujetas al impuesto sobre el ingreso de corporaciones y tienen reglas de prorrateo especiales. Vea los Reglamentos de Impuestos de Maryland 03.04.08.

Cuándo y dónde efectuar la presentación Presente la Forma 500 hasta el día 15 del 3er mes luego del cierre del período o año tributario, o hasta la fecha de vencimiento original para presentar la declaración federal. La declaración debe presentarse ante el Comptroller of Maryland, Revenue Administration Division, Annapolis, Maryland 21411-0001.

A las corporaciones y organizaciones que se les concede una fecha de vencimiento posterior para las declaraciones federales conforme al Código de Ingresos Internos se les concede la misma fecha de vencimiento que para las declaraciones del impuesto sobre el ingreso de Maryland.

Requisito de firmas La Forma 500 debe estar firmado por un funcionario de la corporación debidamente autorizado. Los preparadores, que no sean empleados de la corporación, también deben firmar la declaración.

En el caso de una declaración presentada por un fiduciario, el fiduciario debe firmar la declaración y adjuntar la verificación de que tiene autoridad para hacerlo.

Organizaciones exentas de efectuar la presentación Las siguientes organizaciones no están sujetas al impuesto sobre el ingreso de corporaciones de Maryland y están exentas de presentar una declaración del impuesto sobre el ingreso en la Forma 500, a excepción de las especificaciones:

- **Los fideicomisos comerciales** deberán clasificarse como corporaciones, sociedades colectivas, fideicomisos o de algún otro modo, tal como lo determine el Código de Ingresos Internos de los Estados Unidos.
- **Las entidades canalizadoras** definidas como sociedades colectivas en la Sección 761 del Código de Ingresos Internos, como corporaciones pequeñas en las Secciones 1361 y 1362 del Código de Ingresos Internos, como sociedades de responsabilidad limitada (LLC) en la Sección 4A-101 del Artículo de Corporaciones

y Asociaciones de Maryland, y como fideicomisos comerciales en la Sección 12-101 del Artículo de Corporaciones y Asociaciones de Maryland.

Una LLC se considera como una sociedad colectiva a los fines del impuesto sobre el ingreso de Maryland, a menos que se la considere como una corporación para el impuesto sobre el ingreso federal.

Estas entidades reciben el tratamiento de impuesto de las entidades canalizadoras y deben presentar una declaración del impuesto sobre el ingreso en la Forma 510. Además, cada miembro debe presentar una declaración del impuesto sobre el ingreso.

Una excepción al tratamiento del impuesto sobre entidades canalizadoras es el ingreso de las corporaciones pequeñas que está sujeto al impuesto sobre el ingreso federal a nivel corporativo. Este ingreso está sujeto además al impuesto sobre el ingreso de corporaciones de Maryland y debe presentarse la Forma 500.

Maryland seguirá las reglas del Servicio de Impuestos Internos para una empresa de responsabilidad limitada unipersonal que elija no ser considerada como una entidad separada ("marque la casilla") y para determinadas sociedades que no realizan negocios activamente y han elegido no ser consideradas sociedades colectivas.

Para obtener información adicional sobre los requisitos impositivos y de presentación de entidades canalizadoras, vea las instrucciones provistas en la Forma 510. (Vea el interior de la tapa anterior del folleto de impuestos para solicitar información y formas.)

- **Las organizaciones sin fines de lucro** que están exentas de impuestos conforme a la Sección 501 del Código de Ingresos Internos, a excepción de las que poseen ingresos tributables para fines federales, tales como los ingresos tributables no relacionados con el negocio.

Conforme a la Sección 501, varias organizaciones, generalmente los grupos sin fines de lucro organizados para fines caritativos o beneficios mutualistas, están exentas de la tributación sobre el ingreso. Sin embargo, pueden estar sujetas al impuesto sobre el ingreso si tienen ingresos provenientes de un negocio no relacionado con el objetivo para el cual recibieron la exención.

El mismo tratamiento tributario que se concede para fines del impuesto sobre el ingreso federal se concede para el impuesto sobre el ingreso de Maryland. El ingreso que es imponible a nivel federal lo es también para Maryland. Las corporaciones exentas con ingresos tributables federales deben presentar la Forma 500 para informar el ingreso y pagar el impuesto.

Independientemente de que deban presentar o no la Forma 500, las organizaciones sin fines de lucro que funcionan en Maryland y estén sujetas a los requisitos de notificación del estado de exención federal deben inscribirse en la División Administrativa de Ingresos de Maryland. Para inscribirse, un funcionario autorizado debe presentar una carta de solicitud acompañada de una copia de la decisión del Servicio de Impuestos Internos sobre el estado de exención de impuestos.

Otros organismos tales como el Departamento Ejecutivo del Estado - Secretario de Estado, el Departamento Estatal de Tasación y Tributación, y la Oficina del Procurador General poseen requisitos específicos para organizaciones sin fines de lucro.

- **Los medios de inversión** tales como una Sociedad Inversionista Reglamentada (RIC), Fideicomisos de Inversión en Bienes Inmuebles (REIT) y un Medio de Inversión Hipotecario en Bienes Inmuebles (REMIC), a excepción de los que tienen ingresos tributables para fines federales. Los medios de inversión con dicho ingreso imponible deben presentar la Forma 500 que informa el ingreso imponible.
- **Los fideicomisos de cuenta personal de jubilación (IRA)** que se encuentran exentos de la tributación conforme a la Sección 408 (e)(1) del Código de Ingresos Internos, a excepción de los que poseen ingresos tributables para fines federales. Los fideicomisos de cuenta IRA con dicho ingreso imponible deben presentar la Forma 500 que informa el ingreso imponible.

- **Las compañías de seguro** que se ajustan al significado del Artículo de Seguros del Código Comentado de Maryland están sujetas al impuesto sobre primas de las compañías de seguro. Las compañías de seguro deben dirigirse a la Administración de Seguros de Maryland para obtener información sobre los requisitos de presentación y sobre la tributación. (Vea la tapa posterior del folleto de impuestos para obtener la dirección y el número de teléfono.)

- **Los fondos comunes de fideicomiso** según la definición del Artículo de Instituciones Financieras de Maryland, Sección 3-501 (b).

- Los contribuyentes **fiduciarios** deben presentar una declaración del impuesto sobre el ingreso en la Forma 504. Para obtener información adicional comuníquese con la División Administrativa de Ingresos de Maryland. (Vea la tapa posterior del folleto de impuestos para obtener la dirección y el número de teléfono.)

REQUISITOS ESPECIALES PARA DETERMINADAS ORGANIZACIONES.

- **Las corporaciones que se unen** y presentan declaraciones federales consolidadas deben presentar declaraciones de Maryland separadas para cada corporación miembro. Cada corporación miembro debe presentar e informar el ingreso imponible en forma separada, sin tener en cuenta la fusión para fines del impuesto sobre el ingreso federal. Los ajustes de consolidación informados para fines federales no están permitidos para Maryland.

- **Las subfiliales pequeñas que reúnen los requisitos** son consideradas divisiones por el Código de Ingresos Internos y no son consideradas como entidades separadas para Maryland. Estas divisiones se incluirán en la declaración anual de compañía matriz de Maryland.

INFORMACIÓN GENERAL PARA LA FORMA 500

Períodos contables Debe usarse el mismo período o año tributario para la declaración federal y para la declaración de Maryland. En consecuencia, es posible que sean necesarios los años tributarios calendario, los años tributarios fiscales, los años tributarios de entre 52 y 53 semanas, y los períodos tributarios cortos a los efectos de la declaración de Maryland.

Debe presentarse una declaración de Maryland para cada período de declaración para el que se presenta o exige una declaración federal. La Forma de presentación debe tener preimpreso el año tributario en el cual comienza el año tributario de la corporación.

En el caso de un año tributario de entre 52 y 53 semanas, Maryland sigue el tratamiento federal con respecto a las fechas en vigencia o la aplicabilidad de las disposiciones en relación con el comienzo, inclusión o finalización de los años tributarios en determinada fecha.

Uso de las cifras federales Cuando prepare la Forma 500, todos los conceptos que se informan para fines federales deben informarse en la declaración de Maryland de la misma manera. Lo ingresado por un concepto no puede ser diferente a lo requerido o elegido para fines federales.

Se exige la presentación de una copia de la declaración federal Se debe adjuntar a la Forma 500 una copia de las páginas 1 a la 4 de la declaración del impuesto sobre el ingreso federal que se presenta ante el Servicio de Impuestos Internos para el período tributario correspondiente. De no adjuntar la copia federal requerida, la presentación de Maryland no estará completa.

Las corporaciones incluidas en una presentación consolidada para fines del impuesto sobre el ingreso federal deben presentar declaraciones separadas para los fines de Maryland y adjuntar una copia de las páginas 1 a 4 de la declaración federal consolidada a cada presentación de Maryland. Cada presentación de Maryland debe incluir además una copia de los anexos en columnas con ingresos y gastos, y de las partidas del balance general (que se requieren para la presentación federal), lo que permite de este

modo conciliar los conceptos separados de cada sociedad miembro con los totales consolidados.

Ingreso tributable El punto de partida para la Forma 500 es el ingreso tributable tal como se presentó en la declaración del impuesto sobre el ingreso federal luego de la pérdida neta de operación y de las deducciones especiales de dividendos. (Vea las "Instrucciones específicas" para la línea 1.) La ley de impuestos sobre el ingreso de Maryland no permite modificaciones de la pérdida neta de operación federal ni deducciones especiales excepto en el caso del traslado de la resta de dividendos de fuentes externas. Para obtener más información, vea el Comunicado Administrativo 18.

La **deducción de la pérdida neta de operación** federal está permitida en la presentación de Maryland al utilizar el ingreso tributable federal. Las disposiciones federales para traslados a años anteriores o posteriores también se aplican a la declaración de Maryland a menos que usted siga determinadas disposiciones de la Ley de Creación de Empleo y Asistencia a los Trabajadores de 2002. El Estado de Maryland se desacopló de las disposiciones de traslado a los 5 años anteriores. Si se realizó la elección de no aplicar a años anteriores, se debe incluir una copia de la elección federal con la declaración de Maryland para el año de la pérdida. Para obtener más información consulte el Comunicado Administrativo 38.

En el año tributario en el que ocurre la pérdida neta de operación, dicha pérdida de operación se utiliza para compensar las modificaciones de Maryland. Si el total de modificaciones de sumas supera al total de modificaciones de restas en el año tributario de la pérdida neta de operación, se requiere una modificación para recuperar el exceso de sumas en comparación con las restas al reclamar la deducción de pérdida neta de operación correspondiente. Vea las Instrucciones específicas para obtener información adicional.

La deducción especial **federal** para los dividendos se considera como una deducción del corriente año. Se deduce del ingreso tributable federal antes de la aplicación de la deducción de la pérdida neta de operación. La deducción reduce el ingreso tributable y puede generar una pérdida neta de operación.

En el caso de un grupo de corporaciones que se unen y presentan una declaración consolidada para fines federales, cada corporación miembro debe calcular las pérdidas netas de operación y las deducciones especiales en base a sus pérdidas y ganancias federales tributables por separado. Las deducciones deben calcularse en total conformidad con las disposiciones del impuesto sobre el ingreso federal, como si la corporación miembro no estuviera involucrada en una presentación consolidada y presentara una declaración separada ante el Servicio de Impuestos Internos.

El **ingreso modificado de Maryland** se considera como ingreso tributable federal después de las modificaciones de suma y resta establecidas por ley. Para obtener un listado de las modificaciones de suma y resta establecidas por ley, vea las Instrucciones específicas.

El **ingreso prorrateado de Maryland** sólo corresponde para corporaciones situadas en varios estados y se genera mediante la aplicación del factor de prorrateo al ingreso modificado de Maryland. Para obtener una explicación sobre las disposiciones de prorrateo, vea las Instrucciones para el Anexo A - Cálculo del factor de prorrateo.

El **ingreso tributable de Maryland** se considera como ingreso tributable federal después de las modificaciones establecidas por ley y del prorrateo correspondiente.

Créditos tributarios de ingresos comerciales de Maryland Para obtener información adicional acerca de los créditos tributarios vea las Instrucciones específicas para la línea 10c y 10d o las instrucciones provistas para la Forma 500CR-Créditos Tributarios de Ingresos Comerciales de Maryland. La Forma 500CR está disponible en la División Administrativa de Ingresos de Maryland. (Vea el lado interno de la tapa anterior del folleto de impuestos para solicitar las formas.)

Impuesto, Intereses y Multa La tasa de impuestos de la corporación es el 7% del ingreso tributable de Maryland durante los años y períodos tributarios que van desde 1967 hasta 2005. La tasa anual de interés cobrada por impuestos adeudados al Estado aparece en la siguiente tabla.

Período	Tasa de interés
1/1/1967 al 6/30/1975	6%
7/1/1975 al 6/30/1982	9%
7/1/1982 al 12/31/1983	15%
1/1/1984 al 12/31/1984	12%
1/1/1985 al 12/31/1985	13%

1/1/1986 al 12/31/1989	12%
1/1/1990 al 12/31/1990	13%
1/1/1991 al 12/31/1992	12%
1/1/1993 al 12/31/2005	13%

(La tasa para el año calendario 2006 se fijará y estará disponible el 10/1/2005.)

Se aplicarán multas por la presentación de declaraciones de impuestos fuera de plazo o por el pago de impuestos fuera de plazo. Se aplicarán multas adicionales por la presentación de declaraciones falsas, fraudulentas o frívolas y pueden aplicarse sanciones penales o civiles e incluso prisión.

En el caso de impuestos debidos y no pagados, el Estado registrará un gravamen y una sentencia y continuará con la acción legal necesaria para lograr la recaudación del saldo adeudado.

OTRAS CUESTIONES

Prórroga para efectuar la presentación En caso de no poder presentar la Forma 500 en la fecha de vencimiento, las corporaciones deben presentar la Forma 500E - Solicitud de prórroga para presentar la declaración del impuesto sobre el ingreso de corporaciones de Maryland. La ley de Maryland dispone una prórroga para efectuar la presentación, pero en ningún caso se puede otorgar una prórroga de más de 6 meses desde la fecha original de vencimiento.

La solicitud de prórroga se otorgará por seis meses, siempre que:

- 1) dicha solicitud se presente y entregue adecuadamente antes del día 15 del 3er mes siguiente al cierre del año o período tributario, o antes de la fecha original de vencimiento requerida para la presentación de la declaración federal; y
- 2) se presente junto con la solicitud el pago de la totalidad de cualquier saldo adeudado;

La solicitud sólo extiende el tiempo permitido para presentar la declaración anual del impuesto sobre el ingreso y no el tiempo permitido para pagar el impuesto.

Para obtener información adicional con respecto a las prórrogas para efectuar la presentación, vea las instrucciones provistas en la Forma 500E. (La Forma 500E se incluye en este folleto.)

Impuesto sobre el ingreso estimado Toda corporación que espere razonablemente que su ingreso tributable de Maryland genere un impuesto de más de \$1,000 para el período o año tributario debe realizar pagos del impuesto sobre el ingreso estimado con la Forma 500DP - Declaración del impuesto sobre el ingreso estimado de corporaciones de Maryland. Si la corporación no cuenta con el paquete tributario estimado que contiene comprobantes de la forma 500DP, puede utilizar la Forma 500D.

La declaración de los pagos del impuesto sobre el ingreso estimado vence el día 15 de los meses 4, 6, 9 y 12 posteriores al comienzo del período o año tributario. El total de pagos del impuesto estimado para el año debe ser al menos del 90% del impuesto presentado para el presente año tributario o del 110% del impuesto presentado para el año tributario anterior. Al menos el 25% del impuesto total estimado debe remitirse por cada una de las cuatro fechas de vencimiento de las cuotas.

En el caso de un período tributario corto, el impuesto total estimado requerido es el mismo que el que corresponde a un año tributario normal: El 90% del impuesto presentado para el presente año tributario (corto) o el 110% del impuesto presentado para el año tributario anterior. El impuesto estimado mínimo para cada una de las fechas de vencimiento de las cuotas es el total del impuesto estimado requerido dividido por el número de cuotas de ese año tributario corto.

Para obtener información adicional acerca del impuesto sobre el ingreso estimado, vea las instrucciones provistas en las formas 500DP ó 500D. (La Forma 500D se incluye en este folleto.)

Auditorías y apelaciones Todos los conceptos informados en la Forma 500 están sujetos a la auditoría, verificación y revisión, incluidos los conceptos informados con fines federales. Las declaraciones y enmiendas están sujetas a auditorías y ajustes durante un período de 3 años desde la fecha de vencimiento de la declaración (incluidas las prórrogas) o desde la fecha en que se presentó la declaración, la que sea posterior.

En caso de revisión y tasación o reembolso reducido, el Contralor notificará a la corporación. Si está en desacuerdo con la tasación o con el rechazo del reembolso, la corporación puede presentar una solicitud por escrito ante la División de Acatamiento para que la tasación sea revisada o se vuelva a considerar el rechazo del reembolso. En cualquier caso, la solicitud debe realizarse mediante la

presentación de una solicitud para una audiencia informal ante la División de Acatamiento dentro de los 30 días siguientes a la tasación o al rechazo del reembolso.

En caso de no presentar una solicitud por escrito o de no asistir a la audiencia informal, la tasación o el rechazo del reembolso se transformarán en decisiones finales no apelables.

Usted puede apelar ante el Tribunal Tributario de Maryland dentro de los 30 días de la decisión final del funcionario de audiencias de la División de Acatamiento.

Declaraciones enmendadas Para corregir un error en una declaración presentada anteriormente, complete y presente la Forma 500X - Declaración enmendada del impuesto sobre el ingreso de corporaciones de Maryland. Adjunte las copias de los documentos requeridos y preséntelas ante el Servicio de Impuestos Internos. Si las correcciones afectan únicamente a la declaración de Maryland y no a los conceptos del ingreso tributable federal, explique detalladamente los cambios.

Todos los miembros de una presentación federal consolidada deben incluir además un anexo que concilie las enmiendas de cada corporación miembro con los totales consolidados.

La ley de impuestos sobre el ingreso federal permite el traslado de pérdida de capital a años anteriores o posteriores. Están totalmente permitidos los traslados a años posteriores cuando se informa el ingreso tributable federal en la declaración de Maryland. La deducción aplicada a años anteriores no está permitida en la declaración de Maryland y debe agregarse al ingreso tributable federal.

No adjunte las declaraciones enmendadas a la presentación original del impuesto sobre el ingreso de corporaciones.

NOTA: Los cambios realizados como parte de una declaración enmendada están sujetos a una auditoría durante un máximo de tres años desde la fecha en que se presenta la declaración enmendada.

Ajustes del Servicio de Impuestos Internos (IRS) Si los conceptos del ingreso tributable federal informados para cualquier año o período tributario son ajustados por el IRS y aumentarán el ingreso tributable de Maryland, debe presentarse una declaración enmendada junto con una copia del informe final de ajuste del IRS dentro de los 90 días.

Todos los miembros de una presentación federal consolidada deben incluir además un anexo que concilie los ajustes separados de cada corporación miembro con los totales consolidados.

Reclamaciones de Reembolsos Generalmente, una reclamación de reembolso (declaración enmendada) debe presentarse dentro de los 3 años desde la fecha en que se presentó la declaración original o dentro de los 2 años desde la fecha en que se pagó el impuesto, la que sea posterior. Una declaración presentada con anticipación se considera presentada en la fecha de vencimiento.

Si la reclamación de reembolso es el resultado de un ajuste del Servicio de Impuestos Internos o de la decisión final de un tribunal federal mayor a 3 años desde la fecha de presentación de la declaración o mayor a 2 años desde el momento en que se pagó el impuesto, debe presentarse una reclamación de reembolso dentro del año desde la fecha del ajuste o de la decisión final.

Una reclamación de reembolso en base a una pérdida neta de operación federal aplicada a años anteriores debe presentarse dentro de los 3 años después de la fecha de vencimiento de la declaración para el año tributario de la pérdida neta de operación.

Identificación del contribuyente requerida para las declaraciones y otros documentos. Todas las declaraciones, la correspondencia, los pagos u otros documentos deben indicar el nombre de la corporación, el Número de Identificación Patronal Federal (FEIN), el tipo de impuesto y el/los año(s) a los que hacen referencia los documentos.

Todas las corporaciones deben recibir un FEIN del Servicio de Impuestos Internos (IRS). El FEIN es el número utilizado por el IRS para los procesamientos y además es el número principal utilizado por la División Administrativa de Ingresos de Maryland. Las declaraciones presentadas sin un número federal recibirán un número provisorio para los procesamientos hasta que se entregue el número real.

El tipo de impuesto y el/los año(s) tributario(s) son necesarios para identificar el tema del documento y el objetivo de los pagos. Esta información asegura que los documentos y los pagos se apliquen a la cuenta correcta.

Uso de los preparadores pagados La corporación es la responsable de presentar las declaraciones, de pagar los impuestos y de responder las solicitudes cuando corresponda y también del

resto de los requisitos, aun cuando se utilice un preparador pagado.

Formas sustitutas Las declaraciones del impuesto sobre el ingreso de corporaciones de Maryland pueden copiarse o completarse en formas sustitutas diseñadas o creadas por computadora siempre que reciban con anticipación la aprobación de la División Administrativa de Ingresos de Maryland. No pueden utilizarse copias ni formas sustitutas en las que la información del contribuyente legible por máquina haya sido preimpresa por la División Administrativa de Ingresos.

Para obtener información adicional, vea el Comunicado Administrativo 26, Procedimientos para las formas sustitutas impresos en computadora, disponible en cualquier oficina de la División Administrativa de Ingresos de Maryland. (Vea la tapa posterior del folleto de impuestos para obtener información sobre las formas sustitutas como dirección y número de teléfono.)

Retención del impuesto sobre el ingreso del empleador Los empleadores que realizan pagos de sueldos, jornales o retribuciones por servicios personales deben retener el impuesto sobre el ingreso tal como se establece en las tablas publicadas y remitir la retención a la División Administrativa de Ingresos de Maryland con la Forma MW506 o MW506M - Declaración de la retención del impuesto sobre el ingreso del empleador.

Debe presentarse una conciliación anual en la Forma MW508 - Informe anual de conciliación sobre la retención del empleador junto con una copia estatal de los comprobantes de salarios e impuestos emitidos a los empleados. Si el empleador debe presentar la información sobre los comprobantes de salarios e impuestos en medios magnéticos para la presentación federal, también lo debe hacer en medios magnéticos para la presentación estatal. No se necesita una Forma MW508 separada para los contribuyentes que presentan una declaración con medios magnéticos.

Para obtener información adicional sobre el impuesto de retención del empleador, comuníquese con la División Administrativa de Ingresos de Maryland. (Vea la tapa posterior del folleto de impuestos para ver la dirección y el número de teléfono.)

Notificación de confidencialidad La División Administrativa de Ingresos de Maryland solicita información sobre las declaraciones de impuestos para administrar las leyes de impuestos sobre el ingreso de Maryland, que incluyen la determinación y recaudación de los impuestos correctos y de otras cantidades. De no brindar toda o parte de la información requerida puede rechazarse la reclamación de las cantidades y pueden aumentar los impuestos por pagar. Además, la ley establece criterios para recibir información de los contribuyentes que no brindan la información requerida, y puede aplicarse una multa.

Los contribuyentes tienen derecho a acceder a sus registros tributarios conservados en la División Administrativa de Ingresos, y pueden examinarlos, enmendarlos o corregirlos. Para obtener una copia de dichos registros tributarios, presente una solicitud por escrito con el nombre, la dirección y el número de identificación de la corporación que especifique la información requerida. La solicitud debe estar firmada por un funcionario autorizado de la corporación.

Según lo autoriza la ley, la información que se presenta a la División Administrativa de Ingresos puede presentarse al Servicio de Impuestos Internos, a un funcionario adecuado de cualquier estado que intercambie información tributaria con Maryland y a un funcionario de este Estado que tenga derecho a acceder a la información que esté dentro de la capacidad oficial de dicho funcionario. La información puede obtenerse además con una orden legislativa o judicial adecuada.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

NOTA ESPECIAL: Primero complete la declaración del impuesto sobre el ingreso federal y úsela para preparar la declaración de Maryland. Después de completar la declaración de Maryland, ADJUNTE UNA COPIA DE LAS PÁGINAS 1 A LA 4 DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INGRESO FEDERAL A LA FORMA 500.

NOMBRE, DIRECCIÓN Y OTRA INFORMACIÓN

IMPORTANTE — POR FAVOR RETIRE LA ETIQUETA DE LA TAPA DEL FOLLETO DE IMPUESTOS Y ADJÚNTELA AL ÁREA DESIGNADA EN LA FORMA 500. Si la información de la etiqueta no es correcta **NO USE LA ETIQUETA.**

Si no tiene una etiqueta, escriba en letra imprenta o a máquina el nombre y la dirección correctos en el área designada. Anote el nombre de la corporación exactamente como se especifica en el Acta Constitutiva y sus enmiendas posteriores, de existir, y continúe con el "Nombre comercial" si corresponde.

Anote el Número de Identificación Patronal Federal (FEIN). Si aún no ha recibido el FEIN, anote "APPLIED FOR" (EN TRÁMITE) seguido de la fecha de solicitud. Si aún no ha solicitado un FEIN, hágalo inmediatamente.

Anote la fecha de constitución y el Código de Actividad Comercial Federal. La fecha de constitución debe expresarse en números, con dos dígitos para el mes, dos para el día y dos para el año. El Código de Actividad Comercial es un número de seis dígitos presente en la declaración federal que identifica la actividad comercial principal.

Marque la casilla correspondiente si: (1) cambió nombre o dirección; (2) es una corporación inactiva (en Maryland y en cualquier otro lugar - No marque la casilla si la corporación es inactiva en Maryland pero activa en algún otro lugar.); (3) ésta es la primera presentación de la corporación; (4) ésta es la declaración final de una corporación que se ha disuelto, liquidado o retirado de Maryland o (5) las fechas de comienzo y finalización del presente año tributario son diferentes a las fechas del año pasado debido a una adquisición o fusión.

AÑO O PERÍODO TRIBUTARIO

ANOTE LAS FECHAS DE COMIENZO Y FINALIZACIÓN EN EL ESPACIO PROVISIO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA FORMA 500. La Forma de presentación debe tener preimpreso el año tributario en que **comienza** el año tributario de la corporación.

Debe usarse el mismo período o año tributario para la declaración federal y para la Forma 500.

LÍNEA 1 - INGRESO TRIBUTABLE POR DECLARACIÓN FEDERAL

Escriba el ingreso tributable (en base a la declaración federal) según el cálculo de la siguiente hoja de cómputos.

Sólo en el caso de una pérdida neta de operación actual, puede informarse la línea 1 en menos de cero. Use un signo menos (-) delante del número para indicar una pérdida. En el caso de la deducción de una pérdida neta de operación, no puede informarse el ingreso tributable en menos de cero.

Una corporación incluida en una presentación consolidada para el impuesto sobre el ingreso federal debe escribir su ingreso tributable federal separado, calculado mediante la ley federal como si la corporación se hubiera presentado por separado para fines federales. Adjunte una copia de las páginas uno a cuatro de la declaración del impuesto sobre el ingreso federal consolidado y un anexo que concilie el ingreso y los gastos de cada miembro de la presentación consolidada.

Una corporación incluida en una presentación federal consolidada que reclame una pérdida neta de operación o deducciones especiales debe adjuntar un anexo que detalle la(s) deducción(es) en una declaración separada.

MODIFICACIONES DE SUMAS:

Todas las anotaciones deben ser cantidades positivas.

LÍNEA 2a - IMPUESTO SOBRE EL INGRESO LOCAL Y ESTATAL

Anote el total de los impuestos sobre el ingreso neto y del resto de los impuestos en base al ingreso que son exigidos por cualquier estado o por la subdivisión política de un estado y deducidos de la declaración federal.

Adjunte un anexo que enumere el tipo y la cantidad de todos los impuestos deducidos de la declaración federal. El anexo de impuestos debe coincidir con la cantidad de gastos tributarios informados en la declaración federal.

LÍNEA 2b - DIVIDENDOS E INTERESES DE UNA OBLIGACIÓN EXENTA DE IMPUESTOS DE OTRO ESTADO, LOCAL O FEDERAL

Anote los dividendos e intereses (menos los gastos relacionados) atribuibles a cualquier obligación o valor de otro estado, de una subdivisión política o de una autoridad de otro estado. Incluya además el interés y los dividendos exentos por ley o tratado federal del impuesto sobre el ingreso federal pero no estatal, y atribuibles a los Estados Unidos o a un gobierno extranjero, o a una autoridad, comisión, órgano de gobierno o territorio.

Adjunte un anexo que enumere la fuente y la cantidad de todos los dividendos e intereses informados en la línea 2b y de los gastos relacionados. Incluya además en el anexo los intereses y dividendos exentos por ley o tratado federal del impuesto sobre el ingreso federal pero no estatal.

LÍNEA 2c - MODIFICACIÓN DE LA PÉRDIDA NETA DE OPERACIÓN

Si se permite una deducción de la pérdida neta de operación para el presente año tributario y, si en el año tributario de la correspondiente pérdida neta de operación, las modificaciones totales de sumas exceden a las modificaciones totales de restas, anote la cantidad menor de:

La deducción de pérdida neta de operación atribuible al año de la pérdida (año tributario en el que se produjo la pérdida neta de operación)

0

Las deducciones acumulativas de la pérdida neta de operación atribuibles al año de la pérdida y permitidas del presente año tributario y para todos los años tributarios anteriores

+ la modificación neta de sumas (cantidad en la que las modificaciones de sumas superan a las modificaciones de restas) para el año de la pérdida

- pérdida neta total de operación del año de la pérdida.

Todos estos conceptos se consideran cantidades positivas a los efectos de este cálculo. Si el resultado de combinar las cantidades es negativo, use cero.

Si la deducción de la pérdida neta total de operación para este año tributario consiste en pérdidas netas de operación de más de un año tributario, calcule la modificación por separado para cada pérdida y anote el total.

Adjunte un anexo del cálculo si, en el año tributario de la pérdida neta de operación, las modificaciones totales de sumas exceden las modificaciones totales de restas.

NOTA: Esta anotación es una modificación y no la pérdida neta de operación. La pérdida neta de operación sólo aparece en la línea 1. Para obtener más información vea el Comunicado Administrativo 18.

HOJA DE CÓMPUTOS PARA EL INGRESO TRIBUTABLE

1. Escriba el ingreso tributable federal antes de la deducción de pérdida neta de operación (NOL) o de las Deducciones especiales de la declaración federal. \$ _____
2. Anote la cantidad de las Deducciones especiales \$ _____
3. Reste la línea 2 de la línea 1 y anote el resultado aquí. Si es cero o menos de cero, DETÉNGASE. Anote la cantidad en la línea 1 de la Forma 500. Si es mayor que cero, continúe en la línea 4. \$ _____
4. Anote la cantidad de las deducciones de NOL y el traslado de la deducción de dividendos de fuentes externas. (Vea el Comunicado Administrativo 18.) \$ _____
5. Reste la línea 4 de la línea 3 y anote el resultado aquí. Si el resultado es menor que cero, anote cero. Anote este resultado en la línea 1 de la Forma 500. \$ _____

LÍNEA 2d - SECCIÓN 10-306.1 TRANSACCIONES DE PARTES RELACIONADAS

Anote la cantidad de las deducciones rechazadas para las transacciones de partes relacionadas según la Sección 10-306.1 del Artículo General de Impuestos.

LÍNEA 2e - DEDUCCIÓN DE ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN INTERNA

Ingrese el monto de cualquier deducción permitida por la Sección 199 del Código de Ingresos Internos para los ingresos de las actividades de producción interna reclamadas en la declaración de impuestos sobre el ingreso federal de corporaciones.

LÍNEA 2f - OTRAS SUMAS

Si una o más de estas categorías se aplican a su caso, anote la cantidad total en la línea 2e e identifique cada concepto con la letra del código.

- El descuento por el porcentaje de agotamiento del petróleo según la deducción de la declaración federal, conforme a las Secciones 613 ó 613A del Código de Ingresos Internos. No se requieren otros descuentos por agotamiento previstos en las Secciones 613 ó 613A como una modificación de sumas.
- La cantidad total de sumas asociadas con los créditos tributarios comerciales. Anote el total de las líneas 1, 2, 3, 7, 10, 11 y 12 de la Forma 500CR, Parte R, Resumen de crédito tributario comercial.
- La cantidad permitida en un año tributario anterior por reforestación o actividad de mejora de raleo selectivo si se anuló el certificado de las áreas comerciales de bosques el año anterior. Para obtener más información, vea la correspondiente modificación de restas enumerada bajo la línea 4e.
- La cantidad de gastos de impuesto sobre el ingreso federal atribuibles a un centro para el cuidado de menores o una guardería, si alguno de dichos centros no posee licencia ni está inscripto conforme a la ley de Maryland.
- La modificación neta de sumas del ingreso imponible de Maryland al reclamar descuentos federales por depreciación de los cuales el estado de Maryland se desacopló. Complete y adjunte la Forma 500DM. Vea el Comunicado Administrativo 38.
- La modificación neta de sumas al ingreso imponible de Maryland cuando se usó el período federal especial de traslado a 5 años anteriores para una pérdida neta de operación conforme a la Ley de Creación de Empleo y Asistencia a los Trabajadores de 2002 (JCWAA) en comparación con el ingreso imponible de Maryland sin tener en cuenta las disposiciones de la JCWAA. Complete y adjunte la Forma 500DM. Vea el Comunicado Administrativo 38.
- La cantidad requerida para anular el impacto de los cambios de impuestos federales que determine el Contralor.

Adjunte un anexo con todos los artículos y las cantidades que se informaron en la línea 2f en las mismas categorías especificadas anteriormente.

LÍNEA 3 - TOTALES

Sume las cantidades de las líneas 1 y 2g y anote el total.

MODIFICACIONES DE RESTAS:

Todas las anotaciones deben ser cantidades positivas.

LÍNEA 4a - DIVIDENDOS PARA CORPORACIONES LOCALES QUE RECLAMAN CRÉDITOS TRIBUTARIOS EXTRANJEROS

Anote la cantidad incluida en el ingreso de una corporación local que reclama un crédito tributario extranjero como dividendos conforme a la Sección 78 del Código de Ingresos Internos, (dividendos extranjeros incluidos).

LÍNEA 4b - DIVIDENDOS DE CORPORACIONES EXTRANJERAS RELACIONADAS

Anote los dividendos recibidos de una corporación si la corporación que los recibe posee, directa o indirectamente el 50% o más de las acciones en circulación del capital social de la corporación pagadora y si la corporación pagadora está organizada conforme a las leyes de un gobierno extranjero.

Esta resta está limitada a la cantidad de dividendos incluidos en el ingreso imponible federal.

Cualquier cantidad que exceda el ingreso modificado de Maryland calculado sin tener en cuenta esta resta puede trasladarse a los años próximos y usarse como una NOL para reducir el ingreso imponible federal. Vea el Comunicado Administrativo 18.

LÍNEA 4c - INGRESO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ESTADOS UNIDOS

Ingreso atribuible a una obligación de los Estados Unidos o a un órgano de gobierno de los Estados Unidos. (Esto incluye los dividendos de los fondos mutualistas que invierten en las obligaciones del gobierno de los Estados Unidos. Sólo esa porción de dividendos atribuible al interés de las obligaciones de los Estados Unidos puede restarse. El ingreso de los títulos de la Asociación Hipotecaria Nacional del Gobierno no puede restarse.)

LÍNEA 4d - SECCIÓN 10-306.1 TRANSACCIONES DE PARTES RELACIONADAS

Anote la cantidad de ingreso informado en esta declaración en la medida en que se incluye en la suma para las transacciones rechazadas de partes relacionadas en la declaración del impuesto de Maryland de partes relacionadas (línea 2d), o si se realiza una modificación a la suma similar en la declaración de partes relacionadas presentada en otro estado.

LÍNEA 4e - OTRAS RESTAS

Si una o más de estas categorías se aplican a su caso, anote la cantidad total en la línea 4e e identifique cada concepto con la letra del código.

- El porcentaje de los dividendos recibidos de una corporación local de ventas internacionales que se une igual al porcentaje que se excluiría si la corporación no reuniera los requisitos de la Sección 992(a) del Código de Impuestos Internos.
- Las ganancias (sin tener en cuenta las pérdidas) generadas por la venta o permuta de bonos emitidos por Maryland o una subdivisión política de Maryland.
- La cantidad de pago para traslado y asistencia conforme al Artículo de Bienes Inmuebles de Maryland, Título 12, Subtítulo 2.
- Los reembolsos del impuesto sobre el ingreso recibidos de un estado o de la subdivisión política de un estado.
- Los gastos que se pagan por comprar e instalar equipos de labranza (sembradoras sin rastra, excavadora sin rastra, escarificadora sin rastra, y aparatos para la inyección de abonos líquidos en el suelo), según lo certificado por el Departamento de Agricultura de Maryland. (Vea la tapa posterior del folleto de impuestos para ver la dirección y el número de teléfono.) Adjunte una copia del certificado.
- El doble de la cantidad de gastos por reforestación o actividad de mejora de raleo selectivo sobre 10 a 100 acres en áreas de bosques comerciales, sin incluir los fondos federales. Para obtener información sobre los requisitos y sobre un cálculo de los gastos, comuníquese con el Departamento de Recursos Naturales de Maryland. (Vea la tapa posterior del folleto de impuestos para ver la dirección y el número de teléfono.)
- Para una Sociedad Inversionista Reglamentada, la cantidad de la suma para el interés y los dividendos de obligaciones locales o estatales de otro estado.
- El costo de compra de determinados equipos para esparcir abonos de aves de corral y ganado tal como lo certifica el Departamento de Agricultura de Maryland. Adjunte una copia del certificado.
- Los gastos pagados por comprar e instalar barandas en un ascensor en un centro de salud (tal como lo define la Sección 19-114 del Artículo General de Salud) u otro edificio en el que al menos el 50% del espacio esté destinado a fines médicos.
- La modificación de la resta neta al ingreso imponible de Maryland al reclamar descuentos federales por depreciación de los cuales el estado de Maryland se desacopló. Complete y adjunte la Forma 500DM. Vea el Comunicado Administrativo 38.
- La modificación de la resta neta al ingreso imponible de Maryland cuando se utilizó el período federal especial de traslado a 5 años anteriores para una pérdida neta de operación conforme a la Ley de Creación de Empleo y Asistencia a los Trabajadores de 2002 (JCWAA) en comparación con el ingreso imponible de Maryland sin tener en cuenta las disposiciones de la JCWAA. Complete y adjunte la Forma 500DM. Vea el Comunicado Administrativo 38.
- La cantidad de salarios para la que no se permite una deducción conforme a la Sección 280C(a) del Código de Ingresos Internos, que no exceda el crédito permitido para trabajos específicos (Crédito tributario por oportunidad de empleo) conforme a la Sección 51 del Código de Impuestos Internos.

M. La cantidad requerida para anular el impacto de los cambios de impuestos federales que determine el Contralor.

N. La diferencia entre la base ajustada de determinados bienes enajenados o transferidos según lo registrado en los libros de la empresa de servicios públicos y la base ajustada de los bienes para fines federales calculada desde el 1 de enero de 2000. Sume a esto la cantidad de traslados de un año anterior.

Adjunte un anexo con todos los conceptos y cantidades reclamados en la línea 4e dentro de las mismas categorías especificadas anteriormente. Además debe (1) enumerar por fuente y cantidad el interés atribuible a las obligaciones y ganancias de la venta o permuta de bonos de los Estados Unidos emitidos por Maryland o sus subdivisiones políticas, y (2) conciliar los reembolsos del impuesto sobre el ingreso con la declaración federal.

LÍNEA 5 - INGRESO MODIFICADO DE MARYLAND

Reste la línea 4f de la línea 3 y anote el resultado. ESTA LÍNEA DEBE COMPLETARSE .

LÍNEA 8 - INGRESO TRIBUTABLE DE MARYLAND

Anote la cantidad de la línea 5 o de la línea 7, la que corresponda.

LÍNEA 9 - IMPUESTO

Multiplique la cantidad de la línea 8 por 7%. Anote el resultado.

LÍNEA 10 - PAGOS Y CRÉDITOS

10a. Anote el total de cantidades pagadas durante el año tributario en las Formas 500DP ó 500D - Declaración del impuesto estimado sobre el ingreso de corporaciones de Maryland. Anote todo pago en exceso trasladado de la Forma 500 del año anterior. Incluya además los montos pagados por la corporación por medio de la Forma MW506 NRS - Declaración de Impuesto sobre el Ingreso Retenido para Ventas No Residentes de Bienes Inmuebles.

PRORRATEO DEL INGRESO

NOTA: Para ser completado por corporaciones situadas en varios estados — las corporaciones situadas en un solo estado deben pasar a la línea 8. Para las corporaciones situadas en un solo estado, todo el ingreso se asigna a Maryland.

LÍNEA 6 - FACTOR DE PRORRATEO DE MARYLAND

Anote el factor de prorrateo tal como se calcula en la Página 2 de la Forma 500. (El factor debe ser redondeado a seis lugares decimales.)

Para obtener instrucciones detalladas, vea las instrucciones para el Cálculo del factor de prorrateo en la página 6.

LÍNEA 7 - INGRESO PRORRATEADO DE MARYLAND

Multiplique la cantidad de la línea 5 por el factor indicado en la línea 6 y anote el resultado.

10b. Anote cualquier cantidad pagada en la Forma 500E - Solicitud de prórroga para presentar la declaración del impuesto sobre el ingreso de corporaciones.

10c. Anote el total de sus créditos tributarios comerciales no reembolsables de la Forma 500CR, Parte R, Línea 24. Complete y presente la Forma 500CR con la Forma 500.

- CRÉDITO TRIBUTARIO POR ZONA EMPRESARIAL. Los negocios ubicados en una zona empresarial pueden reunir los requisitos para créditos tributarios en base a los jornales que reciben los empleados que reúnen los requisitos.

- CRÉDITO TRIBUTARIO POR OPORTUNIDAD DE EMPLEO. Los negocios que emplean a personas que reciben el "Programa de asistencia para familias con hijos dependientes" (AFDC) o con derecho sobre el Programa de Inversión Familiar pueden reunir los requisitos para créditos tributarios en base a los salarios pagados a los empleados que reúnen los requisitos, a los gastos por cuidado de menores y a los gastos de transporte pagados a los empleados que reúnen los requisitos.

- CRÉDITO TRIBUTARIO DE MARYLAND POR EMPLEADOS DISCAPACITADOS. Los negocios que emplean a personas con discapacidades pueden reunir los requisitos para créditos tributarios en base a los salarios pagados a empleados que reúnen los requisitos, a los gastos por cuidado de menores y a los gastos de transporte pagados a los empleados que reúnen los requisitos.

- CRÉDITOS TRIBUTARIOS SOBRE LA PROPIEDAD DE GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD Y VAPOR. Una empresa de servicio público puede reclamar un crédito por el 60% del total de

impuestos sobre la propiedad pagados por el servicio público sobre el bien inmueble en el que funciona en el estado, distinta de la tierra de prestación del servicio, que utiliza para generar electricidad o vapor para la venta.

- **CRÉDITO TRIBUTARIO SOBRE LA PROPIEDAD PARA EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES.** A las empresas de servicios públicos de telecomunicaciones se les otorga un crédito del 60% del total de impuestos sobre la propiedad sobre determinadas propiedades de Maryland.

- **CRÉDITOS TRIBUTARIOS POR INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE MARYLAND.** Los negocios pueden reclamar un crédito para determinados gastos de investigación y desarrollo que reúnen los requisitos.

- **EMPLEO A LARGO PLAZO DE EX DELINCUENTES QUE REÚNEN LOS REQUISITOS.** Los negocios que emplean a ex delincuentes bajo un programa aprobado por el Departamento de Trabajo, Licencia y Regulación pueden reunir los requisitos para un crédito en base a los jornales que se pagan a los empleados que reúnen los requisitos.

NOTA: Si usted reclama un crédito tributario comercial por cualquiera de los artículos mencionados anteriormente, debe incluirse una suma al ingreso en la línea 2f.

- **CRÉDITO TRIBUTARIO POR CREACIÓN DE EMPLEOS.** Determinados negocios que crean nuevos puestos que reúnen los requisitos en Maryland pueden ser elegibles para los créditos tributarios en base al número de puestos creados que reúnen los requisitos o a los salarios que se pagan a esos puestos.

- **CRÉDITO TRIBUTARIO POR INVERSIONES EN LA COMUNIDAD.** Los negocios que donan \$500 o más a los programas aprobados de asistencia vecinal y comunitaria pueden reunir los requisitos para un crédito tributario igual al 50% de las donaciones aprobadas con un crédito máximo de \$125,000.

- **CRÉDITO TRIBUTARIO PARA NEGOCIOS QUE CREAN NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO.** Determinados negocios ubicados en Maryland que crean nuevos puestos o instalan o amplían las instalaciones del negocio en el estado pueden tener derecho a un crédito tributario sobre el ingreso si la ciudad de Baltimore o cualquier empresa de un condado o localidad de Maryland otorga un crédito tributario sobre la propiedad.

- **CRÉDITO TRIBUTARIO POR MEJORA DE LA CALIDAD DEL AGUA.** Puede reclamarse un crédito por los costos comerciales adicionales en concepto de los fertilizantes necesarios para transformar la producción agrícola en un plan de manejo de nutrientes.

- **CRÉDITO TRIBUTARIO POR SEGURO DE ATENCIÓN A LARGO PLAZO SUMINISTRADO POR EL EMPLEADOR.** Puede reclamarse un crédito por los costos incurridos por el empleador que brinda seguro de atención a largo plazo como parte de un paquete de beneficios de empleados.

- **CRÉDITO TRIBUTARIO POR CARBÓN EXTRAÍDO EN MARYLAND.** Se otorga un crédito para un productor de energía pequeño, un proveedor de electricidad o una instalación de cogeneración, que reúnen los requisitos conforme la Ley de Políticas Reglamentarias de Empresas de Servicios Públicos de 1978, por la compra de carbón extraído en Maryland.

- **CRÉDITO TRIBUTARIO POR DESARROLLO ECONÓMICO UNO DE MARYLAND.** Los negocios pueden reclamar créditos por costos del proyecto y de puesta en marcha del establecimiento, el traslado o la ampliación de un negocio en un condado de Maryland con dificultades económicas. Una porción de este crédito puede ser reembolsable.

- **CRÉDITO TRIBUTARIO POR VIÁTICOS.** Los negocios pueden reclamar un crédito por el costo de brindar beneficios a empleados de las entidades comerciales que viajan.

- **CRÉDITOS TRIBUTARIOS POR INCENTIVO DE ENERGÍA LIMPIA DE MARYLAND.** Los negocios pueden reclamar un crédito por el costo de la electricidad que se produce con determinados recursos energéticos alternativos.

- **CRÉDITOS TRIBUTARIOS POR LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS QUE RESPETEN EL MEDIO AMBIENTE.** Un negocio que construye o rehabilita un edificio que cumple con los estándares específicos destinados a ahorrar energía y reducir el impacto ambiental puede tomar un crédito por una parte del costo.

CRÉDITO TRIBUTARIO DE INCENTIVO POR INVERSIÓN EN BIOTECNOLOGÍA. Los negocios pueden reclamar un crédito de hasta el 50% del monto contribuido durante el año tributario para una compañía de biotecnología calificada de Maryland, sujeto a determinados montos máximos. Los créditos por los montos contribuidos durante los años tributarios que van desde 2005 hasta 2007 **no podrán ser reclamados hasta el año tributario 2007.**

Para obtener información adicional relativa a cualquiera de los créditos tributarios por ingreso mencionados anteriormente, vea las instrucciones provistas en la Forma 500CR, Créditos Tributarios sobre los Ingresos Comerciales de Maryland. Esta forma está disponible en cualquier oficina del Contralor.

10d. Anote el total de los créditos tributables reembolsables comerciales de la Forma 500CR, Parte T, línea 1. En este momento, sólo el Crédito Tributario por Desarrollo Económico en Maryland puede ser reembolsable.

10e. CRÉDITO TRIBUTARIO PARA LA REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS DE PATRIMONIO CULTURAL. Se otorga un crédito por el 20% de los gastos de rehabilitación que reúnen los requisitos tal como lo certifica el Maryland Historical Trust. Complete y presente la Forma 502H con la Forma 500.

10f. Si la corporación era miembro de una entidad canalizadora (PTE) con negocios en Maryland y la PTE pagó impuesto de no residente en nombre de la corporación, anote el monto en la Línea 10f. Adjunte un Anexo K-1 u otra declaración de la PTE que muestre el monto del impuesto pagado en nombre de la corporación. Si la corporación participó en una transacción de bienes inmuebles no residentes como miembro de una PTE que pagó impuestos en nombre de la corporación por medio de la Forma MW506 NRS, informe el pago aquí **10g.** Sume las cantidades de las líneas 10a, 10b, 10c y 10d y anote el total.

LÍNEA 11 - SALDO DE IMPUESTO ADEUDADO

Si la cantidad de la línea 9 es mayor que la cantidad de la línea 10g, reste la línea 10g de la línea 9 y anote el resultado.

LÍNEA 12 - PAGO EN EXCESO

Si la cantidad de la línea 10g es mayor que la cantidad de la línea 9, reste la línea 9 de la línea 10g y anote el resultado.

LÍNEA 13 - INTERÉS O MULTA

El interés o la multa pueden deberse al pago incompleto del impuesto estimado y pueden ser el resultado de la presentación de la Forma 500 y del pago del impuesto fuera de plazo. Si corresponde, anote las cantidades en el espacio provisto y anote el total.

Si el impuesto estimado no fue pagado en su totalidad, use la Forma 500UP - Pago incompleto del impuesto estimado sobre el ingreso de Maryland de corporaciones y entidades canalizadoras para calcular el interés o la multa a pagar.

NOTA: Si la Forma 500UP no se presenta con la declaración, la División Administrativa de Ingresos de Maryland calculará el interés y la multa por incumplimiento del pago de la cantidad requerida del impuesto estimado sobre el ingreso y notificará a la corporación cualquier saldo adeudado.

Si la Forma 500 se presenta fuera de plazo, calcule el interés sobre la cantidad de impuesto que no se pagó en la fecha de vencimiento original. El interés debe pagarse con una tasa anual del 13% o del 1.08% mensual durante cualquier mes o parte de un mes en el que el impuesto se paga después de la fecha de vencimiento de la declaración.

Se puede imponer una multa si algún impuesto no se paga en la fecha de vencimiento. Las multas se calcularán y evaluarán después de la presentación de la Forma 500.

LÍNEA 14 - SALDO TOTAL ADEUDADO

Sume las cantidades de las líneas 11 y 13 y anote el resultado, o si la cantidad en la línea 13 es mayor que la línea 12, anote la diferencia. La cantidad total adeudada debe pagarse con la presentación de la Forma 500.

LÍNEA 15 - CANTIDAD DE PAGO EN EXCESO PARA SER APLICADO AL IMPUESTO ESTIMADO PARA 2006

Anote la porción de pago en exceso para ser aplicado al impuesto estimado para el siguiente año tributario. Para obtener información sobre los requisitos del impuesto estimado sobre el ingreso, vea las Instrucciones Generales.

LÍNEA 16 - CANTIDAD DE PAGO EN EXCESO A SER REEMBOLSADO

Sume las cantidades de las líneas 13 y 15 y reste el total de la línea 12. Ésta es la cantidad que deberá ser reembolsada a la corporación.

LÍNEA 17 - DEPÓSITO DIRECTO DE REEMBOLSO

Complete las líneas 17a, b, y c de la Forma 500 si desea que depositemos el reembolso directamente a la cuenta de la corporación en un banco u otra institución financiera en lugar de enviar un cheque.

17a. TIPO DE CUENTA. Marque la casilla correspondiente para identificar el tipo de cuenta que se usará (cuenta de cheques o de ahorros). Debe marcar solamente una casilla o se le enviará un cheque de reembolso.

17b. NÚMERO DE ENVÍO. El número de envío debe tener nueve dígitos. Si los dos primeros dígitos no están entre el 01 y el 12 o el 21 y el 32, el depósito directo se rechazará y se enviará un cheque en su lugar. Si no está seguro de cuál es el número de envío correcto, comuníquese con su institución financiera.

17c. NÚMERO DE CUENTA. El número de cuenta puede tener hasta 17 caracteres (tanto números como letras). Omite espacios o símbolos especiales. Anote el número de izquierda a derecha y deje en blanco las casillas que no usa.

Si la institución financiera notifica que el depósito directo no tuvo éxito, se le enviará un cheque de reembolso.

Tenga a mano un estado de cuentas bancario de la cuenta de depósito si se comunica con nosotros por el depósito directo de su reembolso.

REVELACIÓN

El hecho de ingresar el número de envío de su cuenta bancaria, número de cuenta y tipo de cuenta en el área provista en su declaración del impuesto sobre el ingreso de Maryland para efectuar un depósito directo de su reembolso de impuesto sobre el ingreso autoriza a la Oficina del Contralor a revelar esta información y la cantidad de su reembolso a la Oficina del Tesoro del Estado de Maryland que presta servicios bancarios para la Oficina del Contralor.

INFORMACIÓN ADICIONAL Y ESTADO DE CUENTA REQUERIDOS

Anote toda la información requerida en estas áreas de la Página 2 de la Forma 500.

FIRMA Y VERIFICACIÓN

Un funcionario autorizado debe firmar y escribir la fecha en la Forma 500 en la parte inferior de la página 2 e ingresar su cargo en la corporación. Si se utiliza un preparador, el preparador también debe firmar la declaración y anotar el nombre y la dirección de la firma y el número de seguro social o el Número de Identificación Tributaria del Preparador (PTIN). Pueden aplicarse multas a los preparadores de declaraciones de impuestos que no firmen las declaraciones de impuestos y no suministren sus números de Seguro Social o los números de identificación tributaria.

INSTRUCCIONES DE PAGO

Incluya un cheque o giro postal a la orden del Comptroller of Maryland por la cantidad total del saldo adeudado. Todos los pagos deben indicar el Número de Identificación Patronal Federal, el tipo de impuesto y las fechas de comienzo y de finalización del año tributario. **NO ENVÍE EFECTIVO.** Los contribuyentes que realicen pagos de \$10,000 o más deben abonar mediante transferencia de fondos electrónica. Para los contribuyentes que realizan pagos menores este método es sólo una opción. Los contribuyentes deben inscribirse antes de realizar pagos electrónicos. Para obtener información sobre la inscripción, llame al 410-260-7601.

INSTRUCCIONES DE ENVÍO

Envíe la declaración completa y todos los adjuntos a:

Comptroller of Maryland
Revenue Administration Division
Annapolis, MD 21411-0001

INSTRUCCIONES PARA EL ANEXO A – CÁLCULO DEL FACTOR DE PRORRATEO – 2005

Las corporaciones situadas en varios estados son las que operan en más de un estado y más allá de la protección del U.S.C.A. Título 15, Sección 381 de la Ley de Impuestos sobre el Comercio entre Estados (P.L. 86-272). Las corporaciones situadas en varios estados que operan en Maryland como un negocio unitario deben asignar el ingreso con una fórmula de prorrateo.

Las corporaciones situadas en un solo estado son las que operan en un solo estado o en más de un estado pero la magnitud de la actividad en los otros estados se encuentra dentro de la protección del P.L. 86-272. Las corporaciones situadas en un solo estado sujetas a la ley de impuestos sobre el ingreso de Maryland no prorratean el ingreso.

La asignación es la asignación del ingreso a un determinado estado. El prorrateo es la asignación del ingreso entre estados mediante una fórmula que contiene factores de prorrateo.

Todos los factores de la fórmula de prorrateo se desarrollan como fracciones cuyo numerador es el total de los conceptos de Maryland y cuyo denominador es el total de conceptos de todos los lugares durante el año tributario. Cada factor se calcula con seis decimales y el número de factores utilizados se promedia para llegar al factor de prorrateo final. Los conceptos del numerador y del denominador deben conciliar con los conceptos según se encuentren clasificados e informados en la declaración federal del impuesto sobre el ingreso.

Si una declaración presentada por una corporación situada en varios estados refleja una pérdida y no existen ingresos para prorratear, se debe calcular un factor de prorrateo para que se complete la presentación.

FÓRMULA DE TRES FACTORES

Las corporaciones situadas en varios estados generalmente deben usar una fórmula de tres factores: bienes, nómina y entradas de doble ponderación. La suma del factor de bienes, del factor de nómina y del factor de entradas multiplicado por dos se divide por cuatro para llegar al factor de prorrateo final. Para consultar estas reglas, consulte la Regulación de Maryland 03.04.03.08. Los requisitos específicos relativos a cada factor se establecen a continuación:

FACTOR DE ENTRADAS El factor de entradas incluye las cantidades de ingresos informados durante el año tributario como entradas o ventas brutas menos devoluciones y descuentos, dividendos, intereses, alquileres brutos, regalías, ganancias de capital y otros ingresos que figuren en la declaración federal.

La entrada bruta de las ventas de bienes muebles tangibles se incluye en el numerador si los bienes se entregan o envían a un comprador que toma posesión en Maryland, independientemente del punto de franco a bordo o de otras condiciones de venta. Las ventas de bienes muebles tangibles a un comprador externo al estado también se incluyen en el numerador si el comprador toma posesión en Maryland. Las ventas de bienes en tránsito destinadas a Maryland se incluyen en el numerador.

La entrada bruta proveniente de actividades relacionadas con los servicios se incluye en el numerador si la entrada proviene de clientes dentro de este Estado. Hay reglas específicas para determinar si los clientes son "Clientes dentro de este Estado". Para consultar estas reglas, vea el Reglamento de Maryland 03.04.03.08 D.

El ingreso bruto proveniente de los conceptos intangibles como dividendos, intereses, regalías y ganancias de capital de la venta de bienes intangibles se incluye en el numerador en base al promedio de los factores de propiedad y de nómina.

La entrada bruta proveniente del alquiler, arrendamiento o concesión de los bienes muebles tangibles o inmuebles se incluye en el numerador si los bienes están situados en Maryland. Si los bienes muebles tangibles están situados en este Estado durante una parte del año tributario, sólo el ingreso recibido por esa parte se incluye en el numerador.

Las ganancias de capital provenientes de la venta de los bienes muebles tangibles o inmuebles se incluyen en el numerador si los bienes están situados en Maryland. La ganancia o pérdida neta que se obtiene de la venta de activos depreciables se excluye del factor.

Otros conceptos de ingresos se incluyen de conformidad con las disposiciones mencionadas anteriormente en base a la naturaleza y al tipo de cada concepto.

FACTOR DE BIENES El factor de bienes incluye los bienes muebles tangibles propios o alquilados usados en el comercio o negocio durante el año tributario. Tales bienes comprenden las existencias, maquinaria y equipos, edificios y terrenos, y otros activos tangibles. Los bienes se incluyen en el numerador si están situados dentro de Maryland.

Los bienes en propiedad de la corporación se valúan a su costo original en base al promedio de las cantidades en el comienzo y en la finalización del año tributario. Si existen cambios materiales durante el año tributario y el promedio anual no es una representación fiel, el promedio debe calcularse mensual o diariamente.

Los bienes en tránsito se consideran como si estuvieran en su lugar de destino a los fines del factor. Los bienes que estuvieran en construcción durante el año tributario se excluyen del factor hasta que realmente se pongan en servicio.

Los bienes arrendados o alquilados por la corporación se incluyen en el factor a un valor capitalizado. Para obtener el valor capitalizado, los gastos asociados con el privilegio de ocupar o usar los bienes, que incluyen conceptos tales como alquiler fijo, alquiler en porcentaje, impuestos sobre bienes inmuebles, seguro y mantenimiento, se multiplican por ocho. Se excluyen los gastos de gas, electricidad, petróleo, agua u otros artículos consumidos normalmente.

Los gastos de arrendamiento o alquiler inferiores a la tarifa de mercado deben ajustarse para reflejar una tarifa de mercado razonable y luego capitalizarse. El ingreso por subarrendamiento no puede utilizarse para obtener el valor capitalizado de los bienes arrendados o alquilados, pero debe incluirse en el factor de entrada.

Las mejoras a los bienes arrendados o alquilados que se devuelven al propietario al finalizar el período de arrendamiento o alquiler se amortizan pero no se capitalizan. El costo real de las mejoras se divide por el número de años restantes del período de arrendamiento o alquiler y el resultado se incluye en el factor de cada año tributario.

Los bienes que hayan permanecido sin uso y que no hayan generado ingresos durante un período de cinco años o más no se incluyen en el factor.

FACTOR DE NÓMINA Toda retribución se incluirá en el numerador, cuando el servicio del individuo se preste íntegramente en Maryland y cuando el servicio del individuo se preste dentro y fuera de Maryland, pero el servicio prestado fuera de Maryland sea secundario al servicio del individuo prestado dentro de Maryland.

La retribución también se incluye en el numerador si una parte del servicio se presta dentro de Maryland y el centro de operaciones o el lugar desde donde se controla el servicio se encuentra en Maryland. Si el centro de operaciones o el lugar desde donde se controla el servicio no se encuentra en un estado en el que se presta el servicio, pero la residencia del individuo se encuentra en Maryland, la retribución también se incluye en el numerador.

OTRAS FÓRMULAS DE PRORRATEO

NOTA: Las disposiciones del factor de entradas de doble ponderación no se aplican a las corporaciones sujetas a las siguientes fórmulas de prorrateo:

Las corporaciones que participan principalmente en operaciones de arrendamiento o alquiler deben usar una fórmula igualmente ponderada de dos factores de entradas y bienes. Los factores de entradas y bienes se calculan de conformidad con las disposiciones de los factores de la fórmula de tres factores, pero se excluyen las entradas provenientes de conceptos intangibles.

Las corporaciones que participan principalmente en determinados tipos de operaciones de transporte deben usar una fórmula de un factor único como se muestra a continuación:

- Las operaciones con camiones (empresas de transporte de carga) deben usar el millaje total recorrido en rutas de Maryland dividido por el millaje total recorrido en rutas de otro lugar.
- Las operaciones en ferrocarril deben usar el millaje total recorrido en vías de Maryland dividido por el millaje total recorrido en vías de otro lugar.
- Las operaciones de embarcaciones deben usar el total de días de viaje en Maryland dividido por el total de días de viaje en otro lugar. Los días de viaje son el número de días que las embarcaciones pasan en puertos y vías fluviales.

Los bancos e instituciones similares están sujetos a reglas de asignación similares. Para revisar estas reglas, consulte la Regulación de Maryland 03.04.08.

Las operaciones aéreas deben consultar el Comunicado Administrativo 22 para obtener instrucciones.

Las empresas manufactureras están sujetas a una fórmula especial de factor único basada en las entradas. Las reglas para calcular el factor único pueden encontrarse en el Reglamento de Maryland 03.04.03.10.

REGLAS ESPECIALES

Si la fórmula de prorrateo no representa fielmente el alcance de la actividad de la corporación dentro de Maryland, la División Administrativa de Ingresos de Maryland puede alterar la fórmula o los componentes según el caso.

La porción de la corporación de entradas, bienes y nómina de una sociedad colectiva o de un negocio en participación se incluye en los factores de la corporación como si fueran entradas, bienes y nóminas directos de la corporación. La porción de la sociedad colectiva se incluye sólo en la medida de los factores requeridos para la corporación.

El ingreso puede prorratearse mediante una contabilidad separada cuando la actividad de la corporación dentro de Maryland no es unitaria. Una corporación no puede usar el método de la contabilidad separada sin la previa aprobación de la División Administrativa de Ingresos.

El estado de Maryland también reconoce la decisión de tratar ciertas compras de acciones conforme a la Sección 338(h)(10) del IRC.

INSCRIPCIÓN Y TRIBUTACIÓN DE NEGOCIOS DE MARYLAND

INSCRIPCIÓN E IMPUESTOS DEL CONTRALOR DE MARYLAND

Inscripción y licencias Todos los negocios nuevos (corporaciones, corporaciones pequeñas, sociedades colectivas, sociedades de responsabilidad limitada, fideicomisos comerciales y empresarios por cuenta propia) pueden presentar una sola solicitud ante la Unidad de Inscripción Central de la División Administrativa de Ingresos de la Oficina del Contralor para establecer cuentas para la retención del impuesto sobre el ingreso del empleador, impuesto sobre las ventas y el uso, impuesto sobre las entradas a espectáculos, cargo para el reciclado de neumáticos, impuesto sobre el combustible, impuesto sobre el alcohol y el tabaco y seguro de desempleo. La División Administrativa de Ingresos ofrece ayuda para presentar solicitudes y para establecer cuentas.

La Unidad de Inscripción Central asigna un número de identificación estatal único para los impuestos mencionados anteriormente. Inscríbase en línea en www.marylandtaxes.com

Impuesto sobre el ingreso de corporaciones El impuesto sobre el ingreso de corporaciones se aplica a toda corporación de Maryland y a cualquier otra corporación que tenga un nexo con Maryland. Nexo es el término utilizado para indicar una conexión tributable entre una corporación y una autoridad tributaria. Si una corporación realiza una actividad comercial dentro de Maryland y excede las disposiciones del U.S.C.A., Título 15, Sección 381 de la Ley de Comercio entre Estados (P.L. 86-272) tiene un nexo y debe presentar una declaración del impuesto sobre el ingreso.

El impuesto se basa en el ingreso tributable federal después de las modificaciones estatales. Las corporaciones que participan en operaciones en varios estados deben distribuir el ingreso mediante una fórmula de prorrateo que por lo general consiste en factores de entrada, de bienes y de nómina. El impuesto se impone con una tasa fija del 7% del ingreso tributable de Maryland.

Retención del impuesto sobre el ingreso del empleador Los empleadores que realizan pagos a individuos de sueldos, jornales o retribuciones por servicios personales deben retener el impuesto sobre el ingreso y remitir las retenciones a la División Administrativa de Ingresos de Maryland. La cantidad de impuestos que se retendrán se prescribe en las tablas publicadas que se basan en las tasas de impuestos sobre el ingreso personal. Vea las Instrucciones generales para la Forma 510 para obtener información adicional sobre los requisitos de retención de los empleadores.

Impuesto sobre las ventas y el uso Este impuesto se aplica a los negocios que realizan ventas en Maryland o que compran bienes fuera del estado para usar en Maryland.

La tasa general de impuesto sobre las ventas y el uso de Maryland es del 5% (1¢ de impuesto por cada 20¢ o fracción de precio). Se impone una tasa especial del 8% sobre los camiones de alquiler y una tasa especial del 11½% sobre los alquileres de vehículos de pasajeros y de recreación. La mayoría de las ventas de productos comestibles por parte de importantes negocios o mercados de comestibles no están sujetas a impuestos. Los productos comestibles de preparación especial adquiridos en tiendas de comestibles están sujetos a impuestos. Otras exenciones incluyen todas las ventas exclusivas para reventa, medicamentos, energía para uso doméstico, maquinarias y equipos industriales y determinados equipos y suministros agrícolas.

Impuesto sobre el combustible Por lo general, este impuesto se aplica a los negocios que venden o usan combustible en Maryland.

El impuesto sobre el combustible de Maryland actualmente es de 23¼¢ por galón de gasolina y de 24¼¢ por galón de combustible diesel. Existen otros requisitos para empresas de transporte, distribuidores, usuarios especiales de combustible, vendedores y operadores de estaciones de servicio.

Maryland implementó el Acuerdo Internacional de Impuesto sobre el Combustible (IFTA) para las empresas de transporte el 1/1/96.

Impuesto sobre el alcohol y el tabaco Estos impuestos se aplican a negocios que fabrican, venden, distribuyen o almacenan bebidas alcohólicas o venden y distribuyen cigarrillos en Maryland.

Las tasas de impuestos sobre el consumo de bebidas alcohólicas son de \$1.50 por galón de licores destilados, de 40¢ por galón de vino y de 9¢ por galón de cerveza. La tasa de impuesto sobre el tabaco es de \$1.00 por paquete de 20 cigarrillos.

Impuestos sobre las entradas a espectáculos Este impuesto se impone a varias actividades como la entrada a diversos lugares, entre ellos el cine, los eventos deportivos, las carreras, las exposiciones o exhibiciones. Este impuesto se aplica además a entradas de alquileres de equipos deportivos, bingos, juegos que funcionan con monedas, paseos y excursiones en bote, paseos recreativos, entradas a campos de golf, alquileres de carros de golf, patinaje, alquileres de calzado para bowling, pases para medios de elevación, academias de montaje, alquileres de caballos, y los productos, refrigerios o servicios relacionados con actividades recreativas.

El impuesto sobre las entradas a espectáculos es un impuesto local recaudado por la Oficina del Contralor a nombre de los condados de Maryland, la ciudad de Baltimore, u otras localidades incorporadas. El impuesto se fija en función de la localidad con tasas que oscilan entre la mitad del 1% al 10% de los ingresos provenientes de las entradas de espectáculos.

Cargo para el reciclado de neumáticos Este cargo se aplica a los vendedores mayoristas o minoristas que compran neumáticos de fuentes externas al estado. La División Administrativa de Ingresos se encarga de la inscripción y el pago de este cargo.

Recargos sobre los servicios públicos La recaudación de estos recargos está a cargo de las compañías de energía que suministran electricidad en Maryland y de las compañías de teléfono que realizan negocios en Maryland. Los recargos sobre la electricidad luego se pagan al Contralor para que los deposite en el Environmental Trust Fund y en el Universal Service Program Fund. Los recargos sobre las telecomunicaciones se pagan al Contralor para que los deposite en el 911 Emergency Telephone System Fund y en el Communications Access of Maryland Fund.

La División Administrativa de Ingresos recauda los recargos sobre los servicios públicos.

OTRAS INSCRIPCIONES E IMPUESTOS

Corporaciones nuevas Además de inscribirse en la Unidad de Inscripción Central de la Oficina del Contralor, todas las corporaciones que hagan negocios en Maryland deben inscribirse en el Departamento de Tasación y Tributación. Ésta además es la oficina con la que hay que comunicarse para formar una nueva corporación.

Cargo para la restauración de la bahía Este cargo, que entrará en vigencia el 1/1/05 será recaudado por todas las entidades gubernamentales locales no exentas, las autoridades de facturación, los propietarios de plantas de tratamiento de agua potable y de aguas residuales, que suministran agua o servicios cloacales a usuarios residenciales, multiresidenciales y no residenciales. Los gobiernos de los condados serán los responsables de recaudar un cargo que entrará en vigencia el 10/1/05 de

los propietarios de pozos y sistemas sépticos privados. Los cargos serán remitidos por estas entidades en forma trimestral al Contralor para que los deposite en el Bay Restoration Fund.

Impuesto de franquicia de las empresas de servicios públicos Además del impuesto sobre el ingreso de corporaciones, las compañías de servicios públicos están sujetas al impuesto de franquicia sobre la entrada bruta. Este impuesto es administrado por el Departamento de Tasación y Tributación.

Impuesto sobre la prima de compañías de seguro Las compañías de seguro están exentas del impuesto sobre el ingreso de corporaciones, pero están sujetas al impuesto sobre la prima, administrado por la Administración de Seguros de Maryland.

Seguro por desempleo Los empleadores están sujetos a los requisitos del seguro de desempleo del Departamento de Trabajo, Licencia y Regulación y deben presentar una solicitud de inscripción combinada para establecer una cuenta.

Compensación del seguro obrero Los empleadores de Maryland deben proporcionar una compensación del seguro obrero a todos los empleados. Los empleadores pueden obtener cobertura de una compañía de seguros privada al asegurarse directamente o al comunicarse con el State Injured Workers' Insurance Fund. Los empleadores que creen que no deben obtener este seguro pueden comunicarse con la Comisión de Compensación del Seguro Obrero para obtener un certificado de cumplimiento.

Licencias comerciales Determinados negocios necesitan licencias para funcionar en Maryland. Para determinar si es necesaria una licencia, comuníquese con la oficinista del tribunal de circuito del condado de Maryland (o de la ciudad de Baltimore) en el que funciona el negocio. Existe un tribunal de circuito en cada una de esas jurisdicciones.

OTROS REQUISITOS

Ventas al por mayor Cuando se adquiere un negocio existente, el comprador debe pagar un 5% del impuesto sobre las ventas al por mayor y el uso sobre el precio de los bienes muebles tangibles, tales como muebles y accesorios, que forman parte del negocio. Este impuesto es recaudado por la División de Acatamiento de la Oficina del Contralor.

Disolución de una corporación Para la disolución de una corporación, debe presentarse el Acta de Disolución ante el Departamento de Tasación y Tributación. A partir del 10/1/99, no se requiere un certificado de pago de impuestos para la disolución de una corporación.

Bienes no reclamados Los fondos no reclamados, tales como salarios, beneficios por seguros, cuentas bancarias o depósitos de valores deben informarse si no son reclamados durante tres años. Estos bienes deben informarse a la División de Acatamiento.

NOTA: La información provista anteriormente es un breve resumen de los diversos requisitos comerciales de Maryland y se basa en la ley vigente desde el 7/1/04. Para obtener información adicional, vea el reverso donde aparecen las direcciones y los números de teléfono de los organismos de Maryland a los que acuden los negocios con mayor frecuencia.

ORGANISMOS DEL ESTADO DE MARYLAND

(A LOS QUE ACUDEN LOS NEGOCIOS CON MAYOR FRECUENCIA)

CONTRALOR DE MARYLAND
www.marylandtaxes.com

Inscripción de negocios en línea

www.marylandtaxes.com

Los nuevos negocios pueden inscribirse en línea y establecer cuentas de impuestos en cualquier momento, las 24 horas del día.

Para obtener información sobre nuevos negocios, visite el Sistema de Información sobre Licencias Comerciales en www.blis.state.md.us.

División de Acatamiento

301 W. Preston Street
Baltimore, MD 21201-2383

Ventas al por mayor	410-767-1579
	ó 800-648-9638
Recaudaciones de impuestos comerciales	410-767-1655
	ó 888-614-6337
Reembolsos de impuestos sobre ventas y uso, y sobre entradas a espectáculos y reembolso de cargos para reciclado de neumáticos	410-767-1538
Oficina de Licencias del Estado	866-239-9359
	ó 410-260-6240
Bienes no reclamados	410-767-1700
	ó 800-782-7383

Recargos sobre los servicios públicos

Recargo sobre el Sistema Telefónico 911	410-585-3015
Recargo sobre la electricidad ambiental	410-767-8025
Recargo sobre el acceso a telecomunicaciones	410-767-6962
Recargo sobre el servicio eléctrico universal	410-767-7415

División General de Contabilidad

Goldstein Treasury Building — Oficina 200
Annapolis, MD 21404-0746

Certificados de pago de impuestos	410-260-7813
	ó 888-784-0144

División de Impuestos sobre el Combustible

Goldstein Treasury Building — Oficina 315
Annapolis, MD 21404-1751

Licencias e Inscripción para el uso de Combustible	410-260-7127
Oficina 317	ó 888-784-0142
Licencias para Empresas de transporte y para IFTA	410-260-7138
Oficina 317	ó 888-784-0141

División de Cumplimiento de las Regulaciones

Goldstein Treasury Building — Oficina 310	410-260-7314
Annapolis, MD 21404-2999	ó 888-784-0145
Impuesto sobre el Alcohol y el Tabaco	410-260-7314
	ó 888-784-0145

División Administrativa de Ingresos

Centro de Administración de Ingresos
Annapolis, MD 21411-0001

Señal de fax	410-974-2967
Formas (todos los impuestos sobre el ingreso y las retenciones del empleador)	410-260-7951
Formas sustitutas/creadas por computadora	410-260-7442
Información sobre el impuesto sobre el ingreso	410-260-7980
(de corporaciones, de individuos, de fiduciarios, de entidades canalizadoras)	ó 800-638-2937
Consultas sobre reembolsos del impuesto sobre el ingreso	410-260-7701
	ó 800-218-8160
Inscripción de organizaciones exentas de impuestos	410-260-7980
	ó 800-638-2937

Oficina para el área de Baltimore

301 W. Preston Street — Oficina 206

Baltimore, MD 21201-2383

Impuesto sobre las entradas a espectáculos	Impuesto sobre la retención del empleador
Cargo de restauración de la Bahía	Impuesto sobre las ventas y el uso
Inscripción central	Cargo para el reciclado de neumáticos

OTROS ORGANISMOS

Departamento de Agricultura 410-841-5700
50 Harry S. Truman Parkway

Annapolis, MD 21401

Certificados de conservación de equipos de labranza

www.mda.state.md.us

Departamento de Tasación y Tributación

301 W. Preston Street — Oficina 806
Baltimore, MD 21201-2395

Información sobre el estatuto/constitución	410-767-1350
Impuesto de franquicia de empresas de servicios públicos	410-767-1940
Información sobre nuevas corporaciones	410-767-1350
Información sobre mandatarios residentes	410-767-1330
Tasaciones de impuestos sobre bienes muebles	410-767-1170
	ó 888-246-5941
Créditos tributarios sobre la propiedad	410-767-4433
www.dat.state.md.us	ó 800-944-7403

Oficina de Investigación Comercial y Económica

217 E. Redwood Street — 23rd Floor

Baltimore, MD 21202

Oficina de Respuesta Regional	410-767-0523
Zonas empresariales — Certificados para empleados en desventaja económica	410-767-6438
www.dbed.state.md.us	

Departamento de Trabajo, Licencia y Regulación

1100 N. Eutaw Street — Oficina 414
Baltimore, MD 21201

Seguro por desempleo	410-767-3246
	ó 800-492-5524
Servicios de empleo	410-767-2148
www.dlir.state.md.us	

Departamento de Medio Ambiente

1800 Washington Blvd.

Baltimore, MD 21230

Manejo del aire y radiación (conversión de quemadores de petróleo)	410-537-3265
Asbestos	410-537-3801
www.mde.state.md.us	

Fondo de Seguro de Trabajadores Lesionados

8722 Loch Raven Boulevard

Towson, MD 21286-2235

www.iwif.state.md.us

Administración de Seguros de Maryland

525 St. Paul Place
Baltimore, MD 21202

Impuesto sobre la prima de compañías de seguro	410-468-2000
www.mdinsurance.state.md.us	ó 800-492-6116

Departamento de Recursos Naturales

Tawes State Office Building — 580 Taylor Avenue
Annapolis, MD 21401-2397

Información sobre mejoras de raleo selectivo y reforestación	410-260-8507
www.dnr.state.md.us	

Comisión para la Compensación del Seguro Obrero

6 N. Liberty Street — Oficina 940

Baltimore, MD 21201-3785

www.wcc.state.md.us